REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 517 de 2021
(30 de septiembre de 2021)

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Decreto 629 de 2021 y la Resolución N° 195 de 2021 expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la Entidad, según el caso (...)".

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 195 de 2021 y la política de Operación del proceso de Gestión de Recursos expedidas por el Director de Función Pública, la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, es decir, todos los actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Entidad se delegó en el Secretario General.

Que el primero (1) de septiembre de 2021, se publicó en la plataforma del SECOP II, el proceso de selección que tiene por objeto "*Mantenimiento a todo costo y/o mejoras locativas de las instalaciones de la sede del Departamento Administrativo de la Función Pública*"

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día diez (10) de septiembre de 2021, la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos y dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021 mediante Resolución Nº 491 de 2021 expedida el nueve (9) de septiembre de 2021.

Que, el día quince (15) de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m, manifestaron interés en participar en el proceso a través de la plataforma SECOP II ciento nueve (109) oferentes, razón por la cual el dieciséis (16) de septiembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia de sorteo y consolidación de oferentes *de forma virtual, usando el aplicativo Microsoft TEAMS.*

Resolución N° 517 del 30 de septiembre de 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° DAFP-SAMC-002-2021"

Que, el día veinte (20) de septiembre de 2021, a las 10:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, en el que se recibió a través de la plataforma SECOP II, tres (3) ofertas de los proponentes: JDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, FABIO GARZÓN DAZA, ESTIVEN COCK BAUTISTA.

Que, el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, se publicó en la plataforma del Secop II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se pueden subsanar las ofertas hasta el término del traslado de la evaluación y serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Que, dentro del término para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes, las firmas JDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, FABIO GARZÓN DAZA, ESTIVEN COCK BAUTISTA allegaron documentos para subsanar, mediante mensajes enviados los días 22 al 24 de septiembre de 2021, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Que, de la revisión por parte del Comité Evaluador del proceso de los documentos aportados, se verificó que las ofertas de las firmas JDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, FABIO GARZÓN DAZA, ESTIVEN COCK BAUTISTA, quedaron habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Factores de Evaluación	Puntaje
Evaluación Técnica	*50 PUNTOS*
Apoyo a la Industria Nacional	*10 PUNTOS*
Evaluación Económica	*40 PUNTOS*
Total	***100 PUNTOS***

Que, el pliego de condiciones establece que la determinación del método de asignación de puntaje económico, se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM a la fecha de cierre del proceso de selección. Teniendo en cuenta que para el día del cierre del proceso la TRM era del $3.800,18 se tomó como método la media aritmética

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores los puntajes asignados a las propuestas, de acuerdo con el informe de evaluación son los siguientes:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTADO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DEL ITEM 4. VENTANERIA Y PUERTAS, ITEM 4.1.	PUNTAJE PRECIO	TOTAL PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FABIO GARZÓN DAZA	$ 35.767.159	10	50	39,9941582	99,9941582	1

2	ESTIVEN COCK	$ 35.768.074	10	50	39,9941069	99,9941069	3
3	JDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	$ 35.453.740	0	50	39,9941325	89,9941325	2
MEDIA ARITMETRICA		**$ 35.662.991**					

Que, de acuerdo al numeral 7.3.1 asignación del puntaje económico nota 1, establece: *"**NOTA 1:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje".*

Que por lo anterior, los miembros del Comité Evaluador del Proceso recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SAMC-002-2021, al proponente FABIO GARZÓN DAZA por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 35.767.159) incluido IVA y AIU, demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión y funcionamiento, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública, de la siguiente forma:

CDP N° 29421 del once (11) de mayo de 2021, con cargo al presupuesto del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CDP N° 21921 del catorce (14) de enero de 2021 modificado el cuatro (4) de abril de 2021, con cargo al presupuesto de funcionamiento del rubro A-02-02-02-005-004- SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN.

Que de conformidad con lo indicado en el numeral 16 del Anexo N° 1 - Carta de presentación y compromiso anticorrupción, el proponente suministró la información correspondiente a los correos electrónicos, para efectos de autorizar la notificación de los actos administrativos que la Entidad considere necesarios.

Que en aplicación del Decreto 1287 de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria" la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía DAFP-SAMC-002-2021 al proponente FABIO GARZÓN DAZA por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 35.767.159) incluido IVA, AIU y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Inversión y

funcionamiento, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al Departamento Administrativo de la Función Pública y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si antes de la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de adjudicación, en la plataforma del SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los correos electrónicos del proponente adjudicatario fgarzondaza@gmail.com dirección electrónica que fue suministradas por el proponente, y, que figura en la carta de presentación para recibir notificaciones o comunicaciones, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, conforme a los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En caso de imposibilidad absoluta de realizar la notificación o comunicación electrónica, se debe agotar el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, siempre se respetará el debido proceso, garantizando la publicidad de este acto administrativo y el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO QUINTO: Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de septiembre de 2021,

JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJÍA
Secretario General

Proyectó: *Sandra Janneth Rueda Ibañez – Abogada Especializada – Grupo de Gestión Contractual*
Revisó: *Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual*